

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 10 -2020/SGEN/RENIEC

Lima, 21 ENE. 2020

### VISTOS:



Los Informes N° 000076-2019/GOR/RENIEC (31DIC2019) y N° 000004-2020/GOR/RENIEC (09ENE2020) emitidos por la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 000076-2020/GPP/RENIEC (13ENE2020) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000008-2020/GPP/SGRM/RENIEC (13ENE2020) elaborado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000014-2020/GAJ/SGAJR/RENIEC (16ENE2020) elaborado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000042-2020/GAJ/RENIEC (16ENE2020) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;



Que mediante el documentos de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales propone la aprobación del documento normativo Guía de Procedimientos GP-451-GOR/SGACR/001 "Inutilización y Repliegue del DNI/DNIe a Nivel Nacional" primera versión, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la inutilización de los DNI/DNIe solicitados y no recogidos en un determinado período de tiempo por los administrados, en las diversas Oficinas Registrales, Oficinas Registrales Auxiliares, Agencias, Puntos de Atención y Oficinas de Atenciones Especiales a nivel nacional que cuenten con el Sistema Integrado Operativo (SIO), para su custodia o inutilización;



Que la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Guía de Procedimientos GP-451-GOR/SGACR/001 "Inutilización y Repliegue del DNI/DNIE a Nivel Nacional" primera versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que la misma sea aprobada;

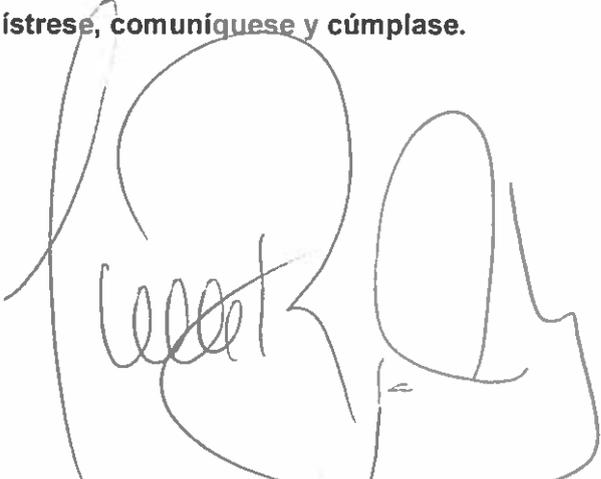
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Guía de Procedimientos GP-451-GOR/SGACR/001 "Inutilización y Repliegue del DNI/DNIE a Nivel Nacional" primera versión, propuesta por la Gerencia de Operaciones Registrales.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



ABOG. HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA  
Secretario General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

HRA/crg